MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGAY

Resolución de Gerencia Municipal Nº 0714-2019-MPY

Yungay, 14 NOV. 2019

VISTOS:

El Expediente Administrativo N° 00010092-2019 (Carta N° 001-2019-MPY/HAMA), de fecha 25 de setiembre de 2019, Informe N° 484-2019-MPY/07.11, de fecha 11 de octubre de 2019, Informe N° 0771-2019-MPY/07.12, de fecha 14 de octubre de 2019, Informe N° 001196-2019-MPY/7.10, de fecha 15 de octubre de 2019, Informe N° 608-2019-MPY/05.10, de fecha 22 de octubre de 2019, Informe Legal N° 918-2019-MPY/GAJ, de fecha 25 de octubre de 2019, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo prescrito en el Artículo 194º de la Constitución Política del Perú modificado mediante Leyes de Reforma Constitucional Nº 27680 y 28607 que determinan que "Las municipalidades provinciales y distritales, son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia."

Que, conforme a lo dispuesto en el inciso 6), del Artículo 20°, concordante con lo dispuesto en el Artículo 43° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, prescriben como una de las atribuciones del Alcalde la de dictar Resoluciones de Alcaldía y por las cuales aprueba y resuelve, los asuntos de carácter administrativo; sin embargo, el Artículo 83° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, le permite desconcentrar competencias en otros órganos de la Entidad;

Que, en concordancia con lo establecido en el último párrafo del Artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades sobre Normas Municipales, el cual prescribe que "Las Gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas", mediante Resolución de Alcaldía N° 029-2019-MPY, de fecha 04 de enero del 2019, el Alcalde de la Municipalidad Provincial de Yungay, señor Fernando Ciro Casio Consolación delega facultades administrativas y resolutivas al Gerente Municipal, señor Elber Poma Aban – Gerente Municipal;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 362-2016-MPY, de fecha 02 de noviembre del 2016, se aprueba la Directiva denominada "Normas que regulan y establecen medidas de Control en el Desarrollo de Actividades de Mantenimiento de Infraestructura Pública a cargo de la Municipalidad Provincial de Yungay", en donde, en el ítem VI Normas Específicas, numeral 6.2, señala: en el literal a) que la actividad de mantenimiento será objeto de una visita por la DOyM para determinar su intervención, para lo cual debe llenarse la ficha técnica de evaluación de infraestructura pública. Anexo 01. Luego señala en el literal b) que, si califica para un mantenimiento, la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Local, solicita a la Gerencia Municipal u otra área competente la autorización para la formulación de la ficha de mantenimiento. En el literal c) señala, antes de ser aprobada mediante acto resolutivo debe ser revisada por la División de Obras y Mantenimiento y contar con la conformidad de la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Local;

Que, mediante Expediente Administrativo N° 00010092-2019 (Carta N° 001-2019-MPY/HAMA), de fecha 25 de setiembre de 2019, el Ing. Consultor Hoower Aldrim Malo Alvaro, con CIP N° 191501, en mérito a la Orden de Prestación de Servicio N° 2178, presenta a la Municipalidad Provincial de Yungay, la Ficha Técnica "Mantenimiento en el Tramo del Centro Poblado de Huashao, Anexo Nuevo Progreso hasta el Cruce del Caserío de Shillcop, Centro Poblado de Yanama Chico, Distrito de Yungay, Provincia de Yungay - Ancash", para su revisión y aprobación correspondiente;

Que, mediante Informe N° 484-2019-MPY/07.11, de fecha 11 de octubre de 2019, el Ing. Edwin Domingo Padilla Rivera, Jefe de la División de Estudios, solicita la aprobación y factibilidad presupuestal de la Ficha Técnica: "Mantenimiento en el Tramo del Centro Poblado de Huashao, Anexo Nuevo Progreso hasta el Cruce del Caserío de Shillcop, Centro Poblado de Yanama Chico, Distrito de Yungay, Provincia de Yungay - Ancash"; señalando las metas físicas del proyecto detalladas en el propio informe, así como las metas financieras, en el detalle siguiente:

Costo Directo	S/ 74,996.72
Gastos Generales	S/ 8,610.00
Presupuesto de la Actividad	S/ 83,606.72

El plazo de ejecución del proyecto es de (30) días calendario y la modalidad de ejecución será por ADMINISTRACION DIRECTA;

Que, mediante Informe N° 0771-2019-MPY/07.12, de fecha 14 de octubre de 2019, el Ing. Edwin Junior Roncal Ascate, Jefe de la División de Obras y Mantenimiento remite la CONFORMIDAD de la Ficha Técnica de Evaluación de Infraestructura Pública de la Actividad "Mantenimiento en el Tramo del Centro Poblado de Huashao, Anexo Nuevo Progreso hasta el Cruce del Caserío de Shillcop, Centro Poblado de Yanama Chico, Distrito de Yungay, Provincia de Yungay – Ancash", de acuerdo a la Directiva Normas que regulan y establecen las Medidas de Control en el Desarrollo de Actividades de Mantenimiento de Infraestructura Pública; en cuya ficha técnica de evaluación RECOMIENDA la elaboración de Ficha Técnica de Actividad de Mantenimiento;

Que, mediante Informe N° 001196-2019-MPY/7.10, de fecha 15 de octubre de 2019, el Ing. Salvador Garrido Rivera, Gerente de Infraestructura y Desarrollo Local, otorga la CONFORMIDAD a la Ficha Técnica "Mantenimiento en el Tramo del Centro Poblado de Huashao, Anexo Nuevo Progreso hasta el Cruce del Caserío de Shillcop, Centro Poblado de Yanama Chico, Distrito de Yungay, Provincia de Yungay – Ancash", y remite los actuados a la Gerencia Municipal para su aprobación y certificación presupuestal, por el monto de S/ 83,606.72 (Ochenta y Tres Mil Seiscientos Seis con 72/100 Soles); ratificando las metas físicas y financieras;

Que, mediante Informe N° 608-2019-MPY/05.10, de fecha 22 de octubre de 2019, la C.P.C Rocio S. Guzmán Atao, Gerente de Planificación y Presupuesto remite informe de factibilidad presupuestal para la Ficha Técnica: "Mantenimiento en el Tramo del Centro Poblado de Huashao, Anexo Nuevo Progreso hasta el Cruce del Caserío de Shillcop, Centro Poblado de Yanama Chico, Distrito de Yungay, Provincia de Yungay – Ancash", precisando que dicho requerimiento se encuentra dentro del Presupuesto Institucional Modificado de la Municipalidad Provincial del Yungay del presente Ejercicio Fiscal. Concluye que Es Procedente emitir la factibilidad presupuestal hasta por el monto de S/ 83,606.72 (Ochenta y Tres Mil Seiscientos Seis con 72/100 Soles);

Que, a través del Informe Legal N° 0918-2019-MPY/GAJ 05.20, de fecha 25 de octubre de 2019, el Abog. Teodomiro Antequera Ayala, Gerente de Asesoría Jurídica, de la revisión de los antecedentes, análisis y base legal, asimismo estando a la conformidad técnica del área usuaria y la formulación de la ficha técnica, habiéndose cumplido con el procedimiento establecido por la Directiva de Normas que regulan y establecen la medida de Control en el desarrollo de Actividades de Mantenimiento de Infraestructura Pública a cargo de la Municipalidad Provincial de Yungay; opina que, es PROCEDENTE la aprobación de la Ficha Técnica: "Mantenimiento en el Tramo del Centro Poblado de Huashao, Anexo Nuevo Progreso hasta el Cruce del Caserío de Shillcop, Centro Poblado de Yanama Chico, Distrito de Yungay, Provincia de Yungay – Ancash", cuyo presupuesto total de la actividad asciende a la suma de S/ 83,606.72 (Ochenta y Tres Mil Seiscientos Seis con 72/100 Soles);

Que, según el informe emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, la Ficha Técnica en mención, ha sido elaborada conforme al procedimiento que establece la Directiva denominada "Normas que regulan y establecen medidas de Control en el Desarrollo de Actividades de Mantenimiento de Infraestructura Pública a cargo de la Municipalidad Provincial de Yungay"; habiendo sido evaluado por la División de Estudios, luego revisado y evaluado por el Jefe de la División de Obras y Mantenimiento, contando con la conformidad de la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Local; en consecuencia, corresponde la aprobación mediante acto resolutivo, en atención a la certificación presupuestal otorgada, opinión legal favorable y conformidad del Gerente de Infraestructura y Desarrollo Local;

Estando a las consideraciones antes expuestas y de acuerdo a la facultad conferida en el párrafo tercero del Artículo 39º de la Ley Nº 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, y conforme a la delegación de facultades mediante Resolución de Alcaldía N° 029-2019-MPY, de fecha 04 de enero del 2019, y con el visto bueno de las áreas respectivas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la **FICHA TÉCNICA** denominada **"MANTENIMIENTO EN EL TRAMO DEL CENTRO POBLADO DE HUASHAO, ANEXO NUEVO PROGRESO HASTA EL CRUCE DEL CASERÍO DE SHILLCOP, CENTRO POBLADO DE YANAMA CHICO, DISTRITO DE YUNGAY, PROVINCIA DE YUNGAY – ANCASH"**, cuyo presupuesto es hasta por el monto de S/ 83,606.72 (Ochenta y Tres Mil Seiscientos Seis con 72/100 Soles); con un plazo de ejecución de treinta (30) días calendario, bajo la modalidad de Administración Directa; el mismo que se encuentra registrado con la siguiente Estructura Funcional Programática:

Cadena Funcional			
Secuencia Funcional (Nemónico)	0080	:	**MANTENIMIENTO DE CARRETERAS Y CAMINOS RURALES**
Fuente de Financiamiento	5	:	Recursos Determinados
Rubro	18	:	Canon, Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones
Tipo de Recursos		:	
Categoría Presupuestal	1	:	Programas Presupuestales con Enfoque a Resultados
Programa	9002	:	Asignaciones Presupuestarias que no Resultan en Productos
Producto / Proyecto	3999999	:	Sin Producto
Actividad	5000937	:	Mantenimiento de Infraestructura Vial
Función	15	:	Transporte
División Funcional	033	:	Transporte Terrestre
Grupo Funcional	0069	:	Servicio de Transporte Terrestre
Meta	0001	:	

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la División de Obras y Mantenimiento, la ejecución de la Ficha Técnica descrita en el Artículo Primero de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, la presente Resolución a la División de Obras y Mantenimiento, División de Estudios, Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Local, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planificación y Presupuesto, para su conocimiento, cumplimiento y demás fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL YUNGAY
Eber J. Poza Alan
GERENTE MUNICIPAL